



"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Ushuaia, 22 MAY 2023

VISTO: el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas N° 148/2023 Letra: TCP-PR, caratulado: "DELEGACIÓN LABORATORIO DEL FIN DEL MUNDO SAPEM"; y

CONSIDERANDO

Que las presentes actuaciones fueron iniciadas en el marco de la Resolución de Presidencia N° 216/2023 (fojas 1/5) mediante la cual se adjudicó la contratación directa por la prestación de servicio de consultoría y asistencia, celebrado a partir del Convenio Marco y Acuerdo Específico que une al Tribunal de Cuentas con la Universidad Nacional de Cuyo/Facultad de Ciencias Económicas.

Que el aludido contrato tiene como antecedente una necesidad específica que surgió desde la Secretaría Contable, plasmada en la Nota interna N° 804/2023 Letra: TCP-SC, cuya copia fiel se agregó a fojas 6/25.

Que de esa forma, cabe destacar que el objeto de la contratación está dirigido a que los profesionales que designe la Facultad, analicen el Laboratorio del Fin del Mundo SAPEM, con el fin de asesorar al Tribunal de Cuentas de la Provincia, sobre la política pública, la planificación, la organización, el funcionamiento y el control que sigue el mencionado Laboratorio de Tierra del Fuego en el contexto provincial.

Que con ese propósito, desde la Facultad se conformará un equipo de docentes y expertos para las actividades previstas en los términos de la contratación, cuya labor estará en cabeza del Coordinador designado, Mg. Lic. Sergio VERGARA, D.N.I. N° 16.836.721, o quien lo suceda en el cargo de Director del Laboratorio de Gestión Integral de Servicios de Salud (gis.Lab FCE/UNCUYO).

Que en virtud de ello, resulta pertinente designar a los integrantes de la Delegación del Laboratorio del Fin del Mundo SAPEM, a efectos de que articulen las tareas junto con los profesionales dispuestos por la Facultad; que tales agentes son los que surgen del Anexo I de la Resolución Plenaria N° 308/2022 (distribución del personal de la Secretaría Contable), Auditor Fiscal C.P. Sebastián ROBELÍN (Coordinador), Auditor Fiscal subrogante C.P. José L. CATELLUCCI (Coordinador suplente), el Revisor de Cuentas C.P. Nicolás L. SOUS y la Revisora idónea Lorena C. CONZÁLEZ. Asimismo, se designa al Auditor subrogante Lic. En Economía Agustín CASCARINI

Que en forma conjunta, y a efectos de intervenir en las tareas a desarrollarse, se designa a los siguientes abogados: Dr. Federico I. ANDEREGGEN (Coordinador), Dr. Pablo M. F. RUSSO (Coordinador suplente), Dra. Romina V. PEREYRA, Dra. María Julia DE LA FUENTE, Dr. Luis M. GRASSO, Dr. Gonzalo SUÁREZ y Dr. Christian R. VALCHEFF.

Que los coordinadores podrán requerir a la Secretaría Contable y a la Secretaría Legal, la asistencia de los Auditores Fiscales, Revisores de Cuentas y/o abogados, respectivamente, que resulten necesarios en función del plan de trabajo a ejecutarse.

Que los miembros designados deberán respetar las consideraciones generales de la labor interdisciplinaria y lineamientos de funcionamiento que se plasman en el Anexo I.

Que la presente se emite con el *quorum* previsto en el artículo 27 de la Ley provincial N° 50, en virtud de lo dispuesto en las Resoluciones Plenarias N° 30/2023 y N° 74/2023.

Que los suscriptos se encuentran facultados para emitir la presente de conformidad con lo previsto por los artículos 1°, 2°, 4°, 26, 27 siguientes y concordantes de la Ley provincial N° 50.

Por ello,



"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Designar a los integrantes de la Delegación del Laboratorio del Fin del Mundo SAPEM, al Auditor Fiscal C.P. Sebastián ROBELÍN (Coordinador), al Auditor Fiscal subrogante C.P. José L. CATELLUCCI (Coordinador suplente), al Revisor de Cuentas C.P. Nicolás L. SOUS; a la Revisora idónea Lorena C. CONZÁLEZ y al Auditor subrogante Lic. en Economía Agustín CASCARINI, a efectos de que articulen las tareas junto con los profesionales dispuestos por la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Cuyo, en el marco de la contratación directa adjudicada a través de la Resolución de Presidencia N° 216/2023. En forma conjunta se designa a los siguientes abogados, a efectos de que intervengan en las tareas a desarrollarse: Dr. Federico I. ANDEREGGEN (Coordinador), Dr. Pablo M. F. RUSSO (Coordinador suplente), Dra. Romina V. PEREYRA, Dra. María Julia DE LA FUENTE, Dr. Luis M. GRASSO, Dr. Gonzalo N. SUÁREZ y Dr. Christian R. VALCHEFF. Ello, en virtud de lo dispuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Hacer saber que los coordinadores podrán requerir a la Secretaría Contable y a la Secretaría Legal, la asistencia de los Auditores Fiscales, Revisores de Cuentas y/o abogados, respectivamente, que resulten necesarios en función del plan de trabajo a ejecutarse.

ARTÍCULO 3º.- Aprobar las consideraciones generales de la Labor Interdisciplinaria y Lineamientos de Funcionamiento que deberán respetar los profesionales designados en el artículo 1º, que como Anexo I forma parte de la presente.

ARTÍCULO 4º.- Notificar al Secretario Contable a cargo, C.P. David R. BEHRENS, con remisión de las actuaciones del Visto, al Secretario Legal a cargo, Dr. Pablo E. GENNARO, al Coordinador de Planificación Estratégica, Estadística,

COMECO y Capacitación, C.P. Rafael A. CHORÉN, y a los miembros del Equipo Interdisciplinario de trabajo designados en el artículo 1°.

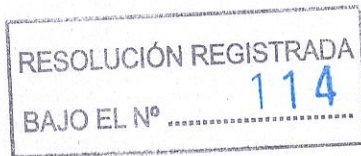
ARTÍCULO 5°.- Registrar, publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN PLENARIA N° 114/2023

Tariana Maía Gessaga
Contador Público
T°2 F°83
C.P.C.E.T.D.F. - UNPSJB

Conjuez

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia



"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

ANEXO I - RESOLUCIÓN PLENARIA N° 114 /2023

CONSIDERACIONES GENERALES DE LA LABOR INTERDISCIPLINARIA Y LINEAMIENTOS GENERALES DE FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO DESIGNADO.

A) CONSIDERACIONES GENERALES RESPECTO DE LA LABOR INTERDISCIPLINARIA.

Antes de brindar las pautas generales bajo las cuales el equipo de designado deberá desarrollar su labor, resulta oportuno efectuar determinadas consideraciones atinentes a la actividad interdisciplinaria esperada por parte del Plenario de Miembros para la consecución de las tareas encomendadas.

Como concepto básico debe entenderse que Interdisciplinario/ria: ***“Se dice de los estudios u otras actividades que se realizan mediante la cooperación de varias disciplinas”*** (Nuevo Diccionario Enciclopédico Espasa- Espasa – Siglo XXI).

Partiendo del concepto anterior la actividad esperada del equipo interdisciplinario designado es de un grupo de profesionales en donde el “trabajo” resulte “compartido”, la “responsabilidad de todos” y donde cada uno tiene un campo de acción definido mediante la acción simultánea y metódica de todos los profesionales asignados a la presente auditoría.

El trabajo interdisciplinario no debe entenderse en un sentido formalista de relación mecánica de disciplinas (por ejemplo: contable, jurídica e informática), sino que debe entenderse como una actividad “creativa”, “productiva” y “eficaz” que facilite la labor encomendada.

MA

La actividad en un equipo interdisciplinario obviamente implica división de trabajo y/o funciones de sus integrantes. Pero sin perder de vista que ello debe cumplirse “como grupo profesional” de manera dinámica y organizada.

Ahora bien, para el logro del objetivo final de este equipo interdisciplinario entendemos que, genéricamente, como grupo no debe perder de vista los siguientes conceptos: Cooperación, Comunicación, Interacción, Decisión y Consenso.

“Cooperación”: de todos sus individuos como forma permanente de actuar para lograr las metas u objetivos en un clima de interacción y aporte dentro del grupo.

“Comunicación”: también permanente (ya sea de manera formal o informal) resultando determinante la misma ya que con ella se plantea un mayor intercambio de criterios profesionales entre los miembros del grupo.

“Interacción”: Que debe darse entre los individuos entre sí y en las funciones ejercidas dentro del grupo, para lograr la permanente unión y unidad de criterio profesional.

“Decisión y Consenso”: Debe tenerse en cuenta que a la hora de tomar decisiones deberá darse participación a todos los integrantes del grupo; con el objetivo de lograr el consenso, de criterios y conceptos comunes, considerando que siempre que exista disparidad de criterios en algunos de sus integrantes podrán exteriorizar sus opiniones en un clima de confianza y respeto profesional.

Finalmente y en virtud a que se han designado Coordinadores y Suplentes por cada disciplina, resulta oportuno expresar que los mismos deberán mantener una relación horizontal con los miembros del grupo, por encontrarse integrados al mismo. En términos generales son los encargados de concertar las tareas y opiniones del grupo. Y fundamentalmente deberán tener en cuenta al momento de dirigir los debates, que las decisiones y/o criterios profesionales se deben adoptar aunando criterios y tomando en consideración el aporte de todos los integrantes del equipo interdisciplinario.



"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

B) LINEAMIENTO GENERAL DE FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO.

1) **Reuniones:** Las cuales deberán ser concertadas por los coordinadores (fijando día y hora) y debidamente comunicada al correo institucional a cada uno de los integrantes del equipo interdisciplinario designado. Dicha comunicación también deberá efectuarse al correo institucional de los siguientes funcionarios: Secretario y Prosecretario Contable; Secretario Legal y Coordinadora de la Secretaría Legal; y Director de Informática y Comunicaciones.

2) **Minutas de trabajo:** Las mismas deberán ser suficientemente claras y precisas dejándose constancia de las tareas efectuadas y a efectuar para la próxima reunión, como así también de la distribución de tareas asignadas a cada uno de los integrantes del equipo interdisciplinario; destacando, cuando corresponda, los avances e inconvenientes respecto de la tarea encomendada. Toda otra consideración que entienda pertinente el equipo.

Dichas Minutas de Trabajo deberán ser comunicadas, igual que en el punto anterior, al correo institucional de todos los integrantes del equipo y funcionarios mencionados *ut supra*.

3) **Obligaciones de los profesionales designados:** Los profesionales designados que no pudieran concurrir a las reuniones semanales por atender tareas propias del servicio y/o encontrarse ausentes por licencias u otra circunstancia tienen la obligación de mantenerse informados respecto de la tarea encomendada, pudiendo efectuar los aportes profesionales pertinentes al correo institucional de los coordinadores designados. Todo lo cual deberá consignarse en la pertinente minuta de trabajo.

4) **Legajo de Antecedentes:** El equipo designado tiene la obligación de conformar un archivo informático y soporte papel útiles y pertinentes para la tarea encomendada que compile todos los antecedentes vinculados al tema bajo estudio.

El mencionado legajo deberá contener un índice, debidamente ordenado por institución, materia y permanentemente disponible no sólo para los integrantes del equipo designado sino también para las Autoridades de éste Organismo de Control.

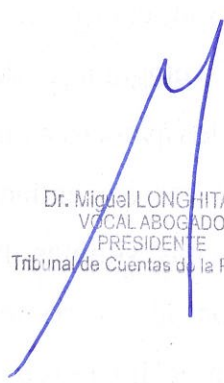
Dichos antecedentes deberán actualizarse hasta la finalización de la tarea encomendada y ser tenidos en cuenta por todos sus integrantes en caso de que sea necesario elaborar informes parciales y/o final.

5) Informe de Actividades: Los coordinadores deberán elevar en forma conjunta los avances e informes que se elaboren en función de la tarea encomendada.

Tales informes deberán comunicarse por correo institucional al: Secretario Contable, Prosecretario Contable, Secretario Legal y a la Coordinadora de la Secretaría Legal.


Mariana María Gessaga
Contador Público
T°2 F°83
C.P.C.E.T.D.F. - UNPSJB.

Corjvet


Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia